

 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>GESTIÓN CONTRATACION</b>		
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FGC-03</b>	<b>Página 1 de 1</b>	
		<b>Versión 05</b>	<b>12-06-2014</b>	

**ACTA DE INICIACION**

CONTRATO/CONVENIO:

C D S 2 0 2 5 3 1 5

de fecha: 13/02/2025  
 (dd/mm/aaaa)\*  
 (\*Fecha de suscripción del contrato)

CONTRATISTA/EJECUTOR	: UNIÓN TEMPORAL ALTE UT
NIT ó C. C. N°	: 901.668.602-1
PARTE CONVENIENTE (Aplica para Convenios y cuando el ejecutor sea CORPOBOYACÁ)	: N/A
NIT ó C. C. N°	: N/A
RUBRO PRESUPUESTAL	: <ul style="list-style-type: none"> <li>Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua/Vigencia actual /Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual/Recursos Físicos</li> </ul>
CODIGO PRESUPUESTAL	: <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.2.02.02.006</li> </ul>
INTERVENTOR / SUPERVISOR	: <ul style="list-style-type: none"> <li>RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA – Secretario General y Jurídico</li> <li>YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO – Subdirectora Administrativa y Financiera</li> </ul>
<b>OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DETRANSPORTE PUBLICO TERRESTREAUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE SERVICIOESPECIAL, PARA ATENDER LAS NECESIDADESDE MOVILIZACIÓN DE PERSONAL, MATERIALESY EQUIPOS EN LOS MUNICIPIOS DE LAJURISDICCION DE CORPOBOYACÁ O FUERA DEELLA CUANDO LAS NECESIDADES LOREQUIERAN A TRAVÉS DE ACUERDO MARCOCCE-144-2023.</b>	
VALOR	: MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.127.883.149,58)
PLAZO DE EJECUCIÓN	: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN FGC-03, SIN EXCEDER LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA.  NOTA: LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ EL 31 DE AGOSTO DE 2025.
FECHA DE INICIACIÓN	: 17 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	: 31 DE AGOSTO DE 2025
<b>OBSERVACIONES:</b> De acuerdo con lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NUMERO CCE-144-2023, la CORPORACIÓN debe dar cumplimiento a las cláusulas relacionadas que se tiene establecidas dentro este Acuerdo Marco, igualmente a los estudios previos, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.24 del acuerdo marco en efecto se establecen las siguientes condiciones particulares del servicio señaladas a continuación: <p><b>CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO ORDEN DE COMPRA 141765</b></p> <p><b>PRIMERA:</b> El cronograma establecido por la Entidad para la prestación del servicio se realizará los días hábiles; la Entidad entregará vía correo electrónico al proveedor dicha programación, con el fin de notificarle las rutas, destinos y horarios para las comisiones el día hábil anterior máximo a las 5:00 pm. Si por alguna emergencia o necesidad de la entidad, se requiere el servicio un día no hábil, se enviará la solicitud del servicio máximo a las</p>	

*[Handwritten signature]*

 <b>Corpoboyacá</b>	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACION	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FORMATO DE REGISTRO	
		FGC-03	Página 2 de 1
		Versión 05	12-06-2014
<b>ACTA DE INICIACION</b>			

5:00 pm del día hábil anterior.

**SEGUNDA:** El funcionamiento de los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato, deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficaz, eficiente y cumplidamente el servicio contratado.

En el evento en que un vehículo sufra averías, debe ser reemplazado cumpliendo los tiempos establecidos en el Anexo 4 Nivel de Servicio del acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, teniendo en cuenta que el servicio es contratado por Nivel 2.

**TERCERA:** Las tarifas del servicio están sujetas a los precios ofertados por el proveedor INIÓN TEMPORAL ALTE UT en el evento de cotización No 184589 a través de Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**CUARTA:** Corpoboyacá podrá hacer los descuentos definidos en el "anexo 4 acuerdo del nivel de servicio" del AMP-CCE-144-2023, si el proveedor excede las cantidades definidas en el mismo anexo, Corpoboyacá deberá adelantar el proceso administrativo correspondiente.

**QUINTA:** Para dar inicio a la ejecución se establece el método de control y supervisión, así:

**METODOS DE CONTROL Y SUPERVISION:** El control realizado por la Entidad Compradora será a través de la supervisión designada, quien será la encargada de verificar el cumplimiento del proveedor, según lo estipulado en la Minuta del Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, CCE-144-2023 y sus respectivos anexos.

La entidad compradora Informará oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Acuerdo Marco por parte del Proveedor, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.

Asimismo, la supervisión se debe realizar en atención a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la Entidad compradora.

Se realizará supervisión compartida, en la presente orden de compra así:

Rafael Leonardo Rojas Azula                      Secretario General y Jurídico  
Yulieth Alexandra Parra Roncancio              Subdirectora Administrativa y Financiera.

**SEXTA: CAMBIO DE VEHÍCULOS:** El proveedor deberá informar con dos (2) días hábiles de anterioridad, si va a reemplazar algún vehículo con los que prestará el servicio, dicha solicitud deberá realizarse de la siguiente manera:

El proveedor a través de oficio firmado por el representante legal, vía correo electrónico solicitará a la Entidad el cambio de vehículos, en la cual expondrán los motivos del cambio y relación del nuevo vehículo, acompañado de copia de los siguientes documentos:

- Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT
- Licencia de Tránsito.
- Tarjeta de operación.
- Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- Revisión técnico mecánica si aplica.

En todo caso solo procederá este cambio previa autorización escrita por parte de la supervisión de la orden de



 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>GESTIÓN CONTRATACION</b>		
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>		
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FGC-03</b>	<b>Página 3 de 1</b>	
		<b>Versión 05</b>	<b>12-06-2014</b>	
<b>ACTA DE INICIACION</b>				

compra.

**SEPTIMA: CAMBIO DE CONDUCTOR:** El proveedor deberá informar con dos (2) días hábiles de anterioridad, si va a reemplazar algún conductor con los que prestará el servicio, dicha solicitud deberá realizarse de la siguiente manera:

El proveedor a través de oficio firmado por el representante legal, vía correo electrónico solicitará a la Entidad el cambio de conductor, en la cual expondrán los motivos del cambio y relación del nuevo conductor, acompañado de copia de los siguientes documentos según anexo 3 del AMP-CCE-144-2023:

- Experiencia mínima de tres (03) años, certificada en el servicio de transporte publico terrestre automotor especial acreditada con certificados laborales de empresas públicas y/o privadas.
- Licencia de conducción vigente y en categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del ministerio de transporte.
- Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas o infracciones de transito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes.
- Certificado medico ocupacional o certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar las condiciones de salud del conductor.
- Antecedentes judiciales: ninguno.

**OCTAVA:** Corpoboyacá verifico la capacidad transportadora de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL ALTE UT, según comunicaciones emitidas por el Ministerio del Transporte previa verificación de plataforma HQ-RUNT con radicados números 20242470070301 y 20242470050051. Para la ejecución de la presente orden de compra no se presentan Convenios de Colaboración Empresarial.

**NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre CORPOBOYACA y la UNIÓN TEMPORAL ALTE UT durante la ejecución de la orden de compra No. 125927, serán sometidas a revisión de los supervisores de Corpoboyacá y el representante legal de la Unión Temporal Alte UT, para buscar un arreglo en un termino no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia. En caso de no llega a una solución del conflicto, se solicitará mesa técnica al administrador del acuerdo marco CCE-144-2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que la minuta del AMP-CCE-144-2024 clausula 7.7 se establece que es obligación de Colombia Compra Eficiente hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo marco a cargo de los proveedores y las entidades compradoras.

**DECIMA:** Para efectos de notificaciones y comunicaciones respecto de la ejecución de la presente orden de compra, se deberán hacer por escrito y ser remitidas por correo electrónico a las direcciones establecidas a continuación:

➤ **POR CORPOBOYACA:**

Correo electrónico: rrojas@corpoboyaca.gov.co Rafael Leonardo Rojas Azula  
yparra@corpoboyaca.gov.co Yulieth Alexandra Parra Roncancio

Teléfono: 3114411652 Rafael Leonardo Rojas Azula  
Dirección: Cr 2 A Este No 53-136 Tunja - Boyacá

**POR EL PROVEEDOR: UNIÓN TEMPORAL ALTE UT:**

Correo electrónico: comercialelitesas@gmail.com  
Teléfono: 3006568224

*440*  
*[Handwritten signature]*

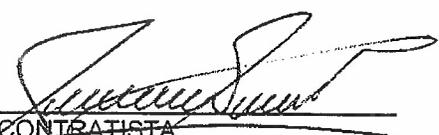
 <b>Corpoboyacá</b>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ</b>	<b>GESTIÓN CONTRATACION</b>	
		<b>FORMATO DE REGISTRO</b>	
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	<b>FGC-03</b>	<b>Página 4 de 1</b>
		<b>Versión 05</b>	<b>12-06-2014</b>
<b>ACTA DE INICIACION</b>			

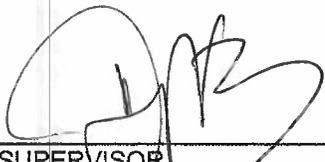
Dirección: Cr 43 A 16 Sur 47 Oficina 804 Medellín – Antioquia.

**ANEXOS:**

Cotización Unión temporal ALTE UT, respuesta en el evento de cotización No. 184589 Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En Tunja, a los 17 días del mes de febrero de 2025, los firmantes se reúnen con el objeto de dar inicio al Contrato   X  , Convenio    (Marque con una X según aplique)

  
 CONTRATISTA  
 UNIÓN TEMPORAL ALTE UT  
 NIT 901.668.602-1  
 R/L JAIRO ALONSO ZULUAGA LOPEZ  
 C.C. No. 70.725.165 de Sonsón

  
 SUPERVISOR  
 RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA  
 C.C. No. 7.187.793 de Tunja.

  
 SUPERVISOR  
 YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO  
 C.C. No. 40.033.461 de Tunja.

*Handwritten mark*